



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2018-MDP

Pichanaqui, 24 de Enero del 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 043-2018-ODC-MDP, de fecha 23 de Enero del 2018, respecto a declarar en situación de riesgo a los sectores: 1). C.V. Tramo: Centro Huachiriki – Nueva Jerusalén – Río Plata 2). C.V. Tramo: San José Anapiari – Santa Rosa Meritori 3). C.V. Tramo: San Juan Centro Autiki – Bajo Autiki - Kokari, de la Jurisdicción del Distrito de Pichanaqui - Provincia de Chanchamayo, Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° Inciso 30° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: son atribuciones del Alcalde, presidir la Plataforma Distrital de Defensa Civil de su Jurisdicción.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención antes situaciones de desastres mediante el establecimientos de principios, Lineamientos de política, procesos e instrumentos de la atención de desastres.

Que, el Capítulo III de la ley N° 29664, crea el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Desastres (CENEPRED) que tiene como finalidad realizar un conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a la persona y bienes que pudiera causar o cauce los desastres o calamidades.

Que según Informe Técnico N° 043-2018-ODC-MDP, de fecha 23 de Enero del 2018, emitido por la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo, indica que los sectores: 1). C.V. Tramo: Centro Huachiriki – Nueva Jerusalén – Río Plata 2). C.V. Tramo: San José Anapiari – Santa Rosa Meritori 3). C.V. Tramo: San Juan Centro Autiki – Bajo Autiki - Kokari, las carreteras se hallan intransitables con deterioro impide el libre tránsito vehicular y genera RIESGO ALTO POR VULNERABILIDAD FISICA VIAL.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SE RESUELVE:

Artículo 1: Declarar en **Situación de Riesgo Alto por Vulnerabilidad Física Vial** las carreteras que conducen hacia los sectores 1). C.V. Tramo: Centro Huachiriki – Nueva Jerusalén – Rio Plata 2). C.V. Tramo: San José Anapiari – Santa Rosa Meritori 3). C.V. Tramo: San Juan Centro Autiki – Bajo Autiki - Kokari, de la Jurisdicción del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo Región Junín.

Artículo 2: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la Presente resolución de Alcaldía, a la Oficina de Defensa Civil e Instituciones Públicas y Privadas comprendidas en el Sistema Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3: **NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

